

OFICIO N° 96

ENCARNACION, 29 de Enero de 2021

SEÑOR/A

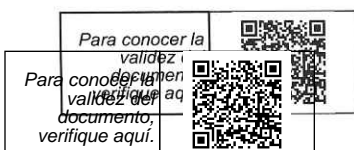
JUEZ/A DE PAZ DE CORONEL OVIEDO

PRESENTE:

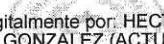
EL ACTUARIO DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL DEL CUARTO TURNO, SECRETARÍA N° 8 DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE LA REPUBLICA, quien suscribe, se dirige a usted en los autos caratulados "PROVALOR SA C/ PARTIDO LIBERAL RADICAL AUTENTICO Y OTROS S/ ACCIÓN PREPARATORIA DE JUICIO EJECUTIVO" Expte. N° 61, año 2015, folio 368, a fin de comunicarle que la titular de este Juzgado, Abogada Nilda Concepción Benítez Caballero, le ha conferido comisión suficiente para que bajo las formalidades legales, proceda a notificar a **ESMERITA SANCHEZ DE DA SILVA**, con domicilio sobre Calle 6 S/N° casi Mcal. Estigarribia de la Localidad a su cargo, del cuarto punto de la providencia de fecha 23 de diciembre de 2020, que copiada textualmente expresa: "*De las excepciones, incidente de nulidad y levantamiento de embargo, declarase innecesaria la apertura a prueba y de las constancias de los mismos llámase autos para resolver. Notifíquese por cédula o personalmente*". **FIRMADO: NILDA CONCEPCIÓN BENITEZ CABALLERO (JUEZA). ANTE MÍ: ABG. HECTOR DANIEL GRANADA (ACTUARIO JUDICIAL)**".-

Se hace saber al destinatario de este documento que el mismo cuenta con el Código QR, por lo cual, para tener certeza de que este documento es válido, deberá utilizar el lector del Código QR, siendo ya en consecuencia, innecesaria la autenticación manual del Actuario del Juzgado conforme Acordada 1366/2019 de la Corte Suprema de Justicia.-

Atentamente.-



Firmado digitalmente por: HECTOR DANIEL GRANADA GONZALEZ (ACTUARIO/A)

A
DE
S

PRESTADO DE SERVICIOS DE S. U. O. V. 05/cinco.
FECHA: Febrero 2021
HORA: 10:00 hs.
ABOGADO:
CONSTE.-


Mariana I. Rotela
Actuaria Judicial




Caaguazú

05 de febrero 2021....

Por recibido el oficio comisivo que antecede. De conformidad a lo establecido en el art. 58 inc. "a" del C.O.J. procédase a practicar la diligencia judicial comisionada, a su efecto, delegase su diligenciamiento a la funcionaria notificadora de este Juzgado. Y una vez realizada la diligencia devolver al juzgado de origen, sirviendo este proveído de atento respetuoso oficio.-

Ante mí:


Mariana I. Rotela
Actuaria Judicial




Abog. Hernando Naumann
Juez de Paz



CEDULA DE NOTIFICACION

Caaguazú, *15* de *marzo* de 20*21*.

SEÑOR/A: ESMERITA SANCHEZ DE DA SILVA
DOMICILIO: Calle 6 casi Mcal Estigarribia - Caaguazú.-

PRESENTE:

Comunicole que he recibido nuevo comisionamiento del JUZGADO DE PAZ DE CAAGUAZU a fin de notificarle del contenido del oficio comisivo emanado DEL EL ACTUARIO DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL DEL CUARTO TURNO, SECRETARÍA N° 8 DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE LA REPUBLICA, en los autos caratulados: "PROVALOR SA C/ PARTIDO LIBERAL RADICAL AUTENTICO Y OTROS S/ ACCIÓN PREPARATORIA DE JUICIO EJECUTIVO" Expte. N° 61, año 2015, folio 368", de la providencia de fecha 23 de diciembre de 2020, que copiada textualmente expresa: "De las excepciones, incidente de nulidad y levantamiento de embargo, declarase innecesaria la apertura a prueba y de las constancias de los mismos llámase autos para resolver Notifíquese por cédula o personalmente". FIRMADO: NILDA CONCEPCIÓN BENITEZ CABALLERO (JUEZA). ANTE MÍ: ABG. HECTOR DANIEL GRANADA (ACTUARIO JUDICIAL)".-----

QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.



Abg. Cecilia M. Benítez Caballero
Act. Not. N.º 1000



En la ciudad de Caaguazú, República del Paraguay, a los quince días del mes de marzo del año dos mil veintuno siendo las once horas cincuenta me constituí al domicilio del Señor/a Emérita Sánchez de Dasilva ubicado calle 8, casi Mansera Atgambica a fin de notificarle el contenido de la presente cedula. Ya en el lugar no fui recibida por ninguna persona, por lo que procedí a dejar adherido el duplicado de la cedula de notificación conforme a lo establecido por el Art 138 C.P.C. al portón principal de acceso al lugar dando por concluido la diligencia, de todo lo cual doy fe. **CONSTE.** - - -

ES MI INFORME.-


Abigail M. Panagua
Liber Notificador